

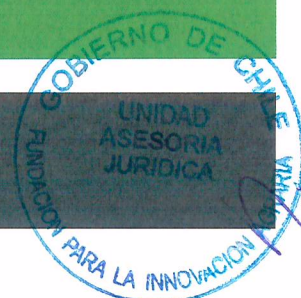


PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO INNOVADOR

CONVOCATORIA NACIONAL 2016

Bases Técnicas y Administrativas
Mayo 2016

WWW.FIA.CL





CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN 4
2. BASES TÉCNICAS 5
2.1. Antecedentes generales 5
2.2. Objetivos de la convocatoria 6
2.3. Líneas temáticas de la convocatoria 6
2.4. Instrumento Proyectos de Emprendimiento Innovador 7
2.5. Características de la convocatoria 8
2.6. Período de ejecución 8
2.7. Condiciones de financiamiento de los Proyectos de Emprendimiento Innovador 9
2.7.1. Aporte de FIA y contraparte 9
2.7.2. Ítems de gastos financiables 10
3. BASES ADMINISTRATIVAS 11
3.1. Proceso de postulación 11
3.1.1. Postulantes 12
3.1.2. Alianzas para el desarrollo de la propuesta 13
3.1.3. Período de postulación 14
3.1.4. Documentos a presentar 14
3.1.5. Formas de presentación de la propuesta 15
3.1.6. Consultas 15
3.2. Proceso de admisión, evaluación y selección/adjudicación de propuestas 15
3.2.1. Admisión 15
3.2.2. Evaluación para la selección de propuestas 16
3.2.3. Selección de propuestas 18
3.2.4. Comunicación de resultados de selección 18
3.2.5. Aceptación de condiciones de selección 18
3.2.6. Participación en capacitación 19
3.2.7. Ajustes a la propuesta 19
3.2.8. Evaluación para la adjudicación de proyectos 19
3.2.9. Adjudicación 21
3.2.10. Comunicación de resultados de adjudicación 21
3.3. Condiciones para la ejecución 22





3.3.1. Suscripción de contrato.....	22
3.3.2. Reunión de puesta en marcha	23
3.3.3. Garantía	23
3.3.4. Entrega de recursos.....	24
3.3.5. Entrega de informes a FIA	25
3.3.6. Seguimiento y supervisión	26
3.3.7. Difusión.....	26
3.3.8. Propiedades de bienes y equipos	26
3.3.9. Apropiabilidad de resultados.....	26





1. INTRODUCCIÓN

La Fundación para la Innovación Agraria (FIA), es la agencia del Ministerio de Agricultura, cuya misión es fomentar una cultura de la innovación en el sector agrario, agroalimentario y forestal, promoviendo y articulando iniciativas de innovación que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las agricultoras y agricultores, en todas las regiones del territorio nacional.

De esta forma, FIA busca apoyar el fortalecimiento de la competitividad a través de la innovación promoviendo iniciativas del sector de pequeña y mediana escala, las cuales contribuyan al desarrollo de territorios socialmente inclusivos, ambientalmente sustentables y a la base económica de Chile y sus regiones.

Mediante el impulso y apoyo a la generación de procesos de innovación en el sector, FIA espera contribuir a la transformación de ideas y/o conocimientos en un nuevo o un mejor producto (bien o servicio); proceso (productivo o de distribución); método de comercialización y marketing; y/o método organizacional; que sean valorados y reconocidos por el mercado.

En este contexto, la labor de FIA se orienta hacia cuatro objetivos principales:

- Diseñar estrategias y/o programas que generen o potencien plataformas público-privadas, tanto a nivel nacional, regional como local, para fortalecer los procesos de innovación en el sector.
- Impulsar iniciativas que permitan incorporar innovaciones en productos, procesos productivos, comerciales y de gestión, que tengan impacto en la pequeña y mediana agricultura y en la pequeña y mediana empresa que participa de las distintas fases de la cadena de producción.
- Fortalecer las capacidades tecnológicas, comerciales, de recursos humanos y gestión, al interior del sector agrario.
- Difundir y transferir conocimiento y/o información en materia de innovación a los distintos actores del sector agrario, agroalimentario y forestal.

En el marco de estos objetivos, FIA cuenta con un conjunto de líneas de acción que buscan impulsar y apoyar la ejecución de iniciativas que generen impacto en el sector agrario, agroalimentario y forestal.

El Fondo Newton-Picarte, que es parte de la Asistencia Oficial para el Desarrollo Económico del Reino Unido, y cuyo nombre es en honor al matemático Ramón Picarte, el primer investigador chileno en publicar en el exterior, surge de un acuerdo firmado entre el Ministerio de Economía y la Embajada Británica en Chile.

Bases Convocatoria Proyectos de Emprendimiento Innovador 2016





Este Fondo tiene como objetivo principal apoyar el desarrollo socio-económico de Chile, en específico, busca financiar proyectos de investigación conjunta entre científicos chilenos y británicos, transferencia tecnológica e innovación, desarrollo del capital humano avanzado para la investigación y la innovación, y la creación de desafíos que generen soluciones innovadoras para el desarrollo de Chile.

Para esto, el Fondo ofrece a nuestro país recursos destinados directamente a promover la investigación científica y la innovación en el período 2013-2017 a través de diferentes concursos a implementar por CONICYT y otras instituciones del Estado, entre ellas FIA.

En este contexto FIA, el Fondo Newton-Picarte e Innovate UK (Agencia de Innovación del Reino Unido), firmaron un acuerdo de Cooperación en tecnología, innovación y desarrollo de capacidades relacionado con el sector agrícola, hortícola y forestal.

2. BASES TÉCNICAS

2.1. Antecedentes generales

Los desafíos que enfrenta el sector agrario, agroalimentario y forestal son diversos y amplios, especialmente en materia ambiental, de calidad, comercial y económica frente a lo cual la tecnología juega un rol relevante, al igual que las capacidades de investigación y de innovación que tiene nuestro país.

Sin embargo, enfrentar adecuadamente dichos desafíos requiere incorporar distintas visiones y ámbitos del conocimiento de manera de abordar la complejidad y las diversas dimensiones que configuran las problemáticas sobre las que se debe trabajar u oportunidades que puede aprovechar el sector agrario y forestal nacional.

Así mismo, se ha observado un crecimiento en la cantidad de jóvenes que acceden a la educación superior, técnica y profesional, así como un mayor acceso al proceso de especialización y formación a nivel de posgrado. Esta es una oportunidad para el sector agrario y forestal ya que, en forma complementaria, los jóvenes presentan un interés creciente por emprender.

En este marco, el trabajo desarrollado por FIA para fomentar la innovación en el sector agrario, agroalimentario y forestal ha considerado oportuno y necesario generar mecanismos de financiamiento que permita incorporar a jóvenes en los procesos de innovación que se están impulsando en el sector. Para ello la Fundación ha diseñado un instrumento de financiamiento que considera que los jóvenes, normalmente, no tienen capital propio u otras fuentes de financiamiento para iniciarse en el desarrollo de emprendimientos innovadores que tengan un alto componente de riesgo.



A partir de estos desafíos FIA tomó la iniciativa de apoyar el desarrollo de innovaciones en sus etapas tempranas, lideradas por jóvenes formados en distintos ámbitos de conocimiento. Es así como FIA, en conjunto con el Fondo Newton Picarte e INNOVATE UK, llevaron a cabo el año 2015 la primera versión de la Convocatoria de Proyectos de Emprendimiento Innovador - Jóvenes Innovadores.

Como resultado de esta primera convocatoria se apoyó a 24 jóvenes en un proceso formativo en materia de emprendimiento y, con apoyo económico, a 10 jóvenes y sus emprendimientos innovadores en diversa áreas que se mencionan a continuación:

- DiagnoChrome: Herramienta para el diagnóstico molecular de hongos fitopatógenos en terreno.
- Bacterial Based Biosensor (3B®) para la detección de dioxinas en terreno.
- Pathogen vid.
- NUA. Producto en base a quínoa orgánica y berries en polvo, en formato “Grab and go”.
- Ketrawa.
- Bebidas funcionales libres de gluten en base a pseudocereales y frutos endémicos de Chile.
- Peayonnaise (mayonesa a base de la proteína de la arveja).
- Turbinas hidrocínicas para canales de riego.
- Cosecha justa: plataforma para la comercialización y el consumo responsable.
- Consolidación de un modelo innovador de servicio silvopastoril sustentable.

2.2. Objetivos de la convocatoria

En el contexto anterior la presente convocatoria tiene por objetivo fomentar en los jóvenes la puesta en marcha de emprendimientos innovadores, el desarrollo de nuevos negocios y/o la generación de nuevas tecnologías para el desarrollo de productos, servicios y/o mejoras de procesos que tengan impacto en el sector agrario, agroalimentario y forestal nacional.

2.3. Líneas temáticas de la convocatoria

Las propuestas de Proyectos de Emprendimiento Innovador **deben** estar orientadas, al menos, a una de las siguientes líneas temáticas:

LÍNEAS TEMÁTICAS	DETALLE
Adaptación al Cambio Climático y sustentabilidad ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Considera energías renovables, uso eficiente del agua, buenas prácticas agrícolas, uso racional de plaguicidas y pesticidas, y manejo integrado de plagas.
Biotechnología	Aplicada a la cadena de valor de la industria agroalimentaria.

LÍNEAS TEMÁTICAS	DETALLE
Marketing agroalimentario	<ul style="list-style-type: none"> Considera tendencias en comercialización amigables con el medio ambiente (ejemplo: Cero Plástico, Cero Envase, Km. 0), presentación de productos, nuevas valorizaciones de los consumidores, entre otros.
Seguridad alimentaria	<ul style="list-style-type: none"> Considera calidad (inocuidad), productividad y sustentabilidad.

2.4. Instrumento Proyectos de Emprendimiento Innovador

El objetivo del instrumento Proyectos de Emprendimiento Innovador es fomentar el desarrollo de emprendimientos basados en innovaciones liderados por jóvenes de distintos ámbitos del conocimiento, que tengan impacto en el sector agrario, agroalimentario y forestal nacional.

Así mismo, las propuestas de Proyectos de Emprendimiento Innovador deben cumplir con las siguientes características:

- Estar lideradas por jóvenes chilenos entre 18 y 30 años de edad.
- Estar liderados por jóvenes de distintos ámbitos del conocimiento (ciencias naturales, ingeniería y tecnología, ciencias médicas y de la salud, ciencias agrícolas, ciencias sociales y humanidades).
- Abordar problemas y/u oportunidades relevantes para el sector agrario, agroalimentario y forestal (para la pequeña y mediana agricultura y/o para la pequeña y mediana empresa).
- Incorporar innovaciones en productos (bienes o servicios), procesos (productivo o de distribución), métodos de comercialización y marketing y gestión.
- Poseer un nivel de incertidumbre asociada a la innovación, considerada desde la creación, mejora, adaptación o validación.
- Deben poseer un grado de novedad en relación a las dimensiones socioeconómica, territorial, productiva y/o temática transversal, en los cuales se enmarcan.
- Ser de carácter piloto, es decir que su tamaño corresponda al mínimo necesario para sentar las bases técnicas y de inversión.
- Tener una orientación de mercado y deben generar innovaciones de interés privado o público.

2.5. Características de la convocatoria

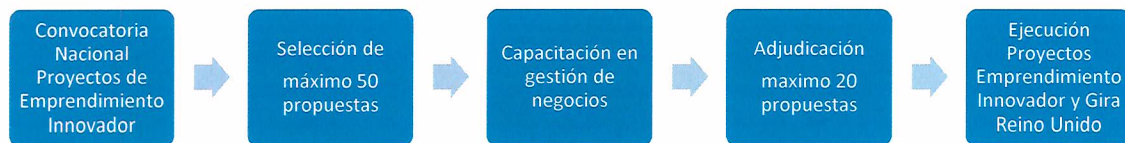
La Convocatoria de Proyectos de Emprendimiento Innovador es una convocatoria compuesta. Es decir, cuenta con un componente de formación y con un componente de ejecución de proyectos de emprendimiento innovador.

A grandes rasgos la Convocatoria se inicia con la postulación de las propuestas de Proyectos de Emprendimiento Innovador y continúa con su admisión, evaluación y selección.

Los jóvenes que lideren las propuestas de Proyectos de Emprendimiento Innovador seleccionadas, participarán en una capacitación a realizarse en Santiago¹, programada para el mes de agosto de 2016, por profesores del Reino Unido, en temáticas relacionadas con gestión de negocios.

Posterior a esta capacitación, los jóvenes deberán ajustar sus propuestas de Proyectos de Emprendimiento Innovador, incorporando aquellos aspectos que hayan sido abordados en la capacitación.

Las propuestas de Proyectos serán nuevamente evaluadas por FIA y se adjudicarán un máximo de 20 para su ejecución. Los jóvenes que lideren dichos proyectos participarán en una gira a centros tecnológicos del Reino Unido y contarán con una mentoría en línea por parte de profesionales del Reino Unido.



2.6. Período de ejecución

Las propuestas de Proyectos de Emprendimiento Innovador deberán tener una duración máxima de **24 meses** e iniciar su ejecución a partir del mes de noviembre de 2016.

FIA podrá prorrogar el plazo de ejecución sólo en casos justificados.

¹ La capacitación incluye el transporte, alojamiento y alimentación para todos aquellos jóvenes que provengan de regiones. Para aquellos jóvenes que provengan de la Región Metropolitana sólo se considerará el financiamiento de la alimentación.



2.7. Condiciones de financiamiento de los Proyectos de Emprendimiento Innovador

2.7.1. Aporte de FIA y contraparte

FIA aportará un financiamiento máximo equivalente al 80% del costo total de la propuesta y la contraparte deberá hacer un aporte mínimo del 20%.

El monto máximo que se podrá solicitar para el cofinanciamiento de la propuesta será de 15 millones de pesos.

La estructura de financiamiento de las propuestas debe cumplir con las siguientes condiciones:

	Aportes
FIA	Máximo \$15.000.000 Hasta 80% costo total
Ejecutor y asociados (contraparte)	Mínimo 20% del costo total, compuesto por aportes pecuniario ² y/o no pecuniario ³ .

El aporte de contraparte debe estar constituido por un aporte del ejecutor (entidad postulante) y de los asociados, si los hubiere, que contribuya en forma concreta y directa a la realización de la propuesta. FIA podrá exigir mayores aportes de contraparte, tanto pecuniarios como no pecuniarios, en función de la evaluación de la estructura de costos de la propuesta.

FIA se reserva el derecho a reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas por los postulantes o a rechazar una solicitud si su costo se considera excesivo para los objetivos o actividades propuestas o bien, si no está relacionado directamente con la ejecución de la propuesta.

En casos excepcionales, el Consejo Directivo o la Dirección Ejecutiva de FIA, según el caso, podrá sancionar montos y/o porcentajes de aportes superiores.

² El aporte pecuniario es el aporte en dinero que realiza el ejecutor y/o agente asociado para las distintas actividades del proyecto, cuyo monto es evaluado de acuerdo con los criterios de evaluación de la propuesta, en función de la realidad presupuestaria del postulante y objetivos del proyecto.

³ El aporte no pecuniario corresponde a todo aquel gasto que se derive de la valorización por el uso de bienes, infraestructura y/o destinación de recursos humanos.



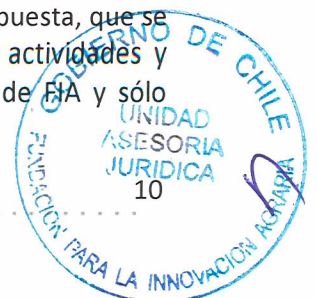


2.7.2. Ítems de gastos financiables

En esta convocatoria se financiarán sólo los siguientes ítems de gastos:

- **Recursos humanos:** corresponden a gastos por contrato por la personal incremental, es decir específicamente para la iniciativa y corresponderán a sueldos u honorarios para el personal técnico y profesional. En caso de personal de planta de la entidad postulante o asociada, se aceptarán sólo gastos por concepto de incentivo
- **Viáticos y movilización:** corresponden a gastos por alimentación, alojamiento, pasajes, peajes, estacionamiento, combustible y arriendo de vehículos.
- **Materiales e insumos:** corresponden a gastos por materiales, insumos de laboratorio, insumos de campo u otros, que sean necesarios para el desarrollo de la propuesta y estén directamente vinculados a ella.
- **Equipamiento:** corresponden a gastos por compra de equipos e instrumentos de laboratorio, maquinaria relacionada con el alcance del proyecto, hardware y software, uso de equipos, arriendo de equipos, y de otros equipos necesarios para la iniciativa.
- **Servicios de terceros:** corresponden a gastos por servicios asociados al mejoramiento del desarrollo técnico de las actividades del proyecto. No podrán ser prestados por un integrante del equipo técnico ni por el ejecutor.
- **Difusión:** corresponden a gastos relacionados con actividades encaminadas a difundir los resultados parciales o finales de la iniciativa, como por ejemplo publicaciones, boletines, arriendo de salas y equipos, entre otros.
- **Capacitación:** corresponden a gastos relacionados con la participación en capacitaciones para el correcto desarrollo de la propuesta, como por ejemplo talleres, cursos, seminarios, entre otros.
- **Gastos generales:** corresponden a gastos en que incurre el postulante por consumos básicos (luz, agua, gas, teléfono, internet y celulares), arriendo de oficina, adquisiciones de materiales de oficina, fotocopias y mantención de equipos, entre otros.
- **Gastos de administración:** corresponden al costo de la emisión de garantía sólo con cargo al aporte de contraparte.
- **Imprevistos:** corresponde a gastos no considerados inicialmente en la propuesta, que se hayan generado durante su desarrollo y tenga directa relación con las actividades y objetivos de ésta. Este ítem no deberá superar el 5% del aporte total de FIA y sólo

Bases Convocatoria Proyectos de Emprendimiento Innovador 2016



podrán ser utilizados con previa autorización de la Fundación. Sólo con cargo a aporte FIA.

FIA evaluará la pertinencia de los ítems y montos de aporte de contraparte, y solicitado a FIA.

En ningún caso se podrán cargar al aporte de FIA o contraparte los siguientes ítems de gastos:

- Contribuciones de un bien raíz.
- Inversiones en bienes de capital no determinantes para el proyecto.
- Adquisición de inmuebles a cualquier título.
- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores mobiliarios.
- Gastos por concepto de depreciación de vehículos, maquinaria y equipos.
- Mantención y reparación de vehículos.
- Gastos de licencias médicas, licencias maternales y cargas familiares.
- Multas, intereses, recargos o reposiciones por cancelación fuera de plazo de los servicios generales tales como: luz, agua, teléfono, celular, internet, TAG, etc.
- Multas por cambios de pasajes aéreos.
- Permisos de circulación y revisión técnica, seguros automotrices voluntarios y seguros obligatorios por accidentes personales (Ley 18.490).
- Propinas y bebidas alcohólicas.
- El IVA de las facturas, en caso de ser contribuyente afecto a este impuesto recuperable.

Finalmente, cabe señalar que no se permite la realización de inversiones en el mercado de capitales con fondos aportados por FIA.

3. BASES ADMINISTRATIVAS

3.1. Proceso de postulación

Todas las propuestas que se presenten deberán ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en los documentos:

- “Bases Convocatoria Proyectos de Emprendimiento Innovador 2016”.
- “Formulario Postulación Convocatoria Proyectos de Emprendimiento Innovador 2016”.
- “Instructivo Financiero 2014” acorde a los ítems especificados en las presentes bases.

El conjunto de estos documentos contiene la reglamentación para postular a esta convocatoria y se encuentran en el sitio web de FIA, www.fia.cl.

Bases Convocatoria Proyectos de Emprendimiento Innovador 2016



3.1.1. Postulantes

Las propuestas sólo podrán ser presentadas por **personas naturales**, de nacionalidad chilena, cuya edad esté entre los 18 y 30 años (nacidos entre los años 1986 y 1998, inclusive).

Sin perjuicio de lo anterior, la etapa de ejecución del Proyecto de Emprendimiento Innovador podrá realizarse por la persona natural seleccionada o por una persona jurídica, que éste designe. La persona jurídica designada podrá ser con o sin fines de lucro y deberá poseer un giro relacionado con el objetivo del emprendimiento que se desarrollará a través del proyecto, lo cual será calificado por FIA. La persona natural seleccionada debe ser socio, accionista o constituyente de esta persona jurídica, lo que deberá ser acreditado, en la oportunidad que FIA indique. En caso de no cumplirse con los requisitos antes señalados, el proyecto deberá ser ejecutado por la persona natural postulante.

Los requisitos que debe cumplir el **postulante** son los siguientes:

- Contar con capacidades técnicas y de gestión que permita llevar a cabo la iniciativa y cumplir con los compromisos establecidos en la propuesta.
- Demostrar dominio del idioma inglés suficiente para desenvolverse en las actividades que se ejecuten tanto en Chile como en el Reino Unido⁴.

En el caso de las propuestas que sean adjudicadas, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- El postulante deberá contar con pasaporte vigente para viajar al Reino Unido.
- La entidad persona natural o jurídica que se adjudique o ejecute la propuesta, según el caso, deberá tener cuenta bancaria para la transferencia o depósito, y administración de los fondos adjudicados para el cofinanciamiento de la propuesta. No se aceptará utilizar para estos efectos una cuenta bancaria personal del representante legal o socio, coordinador o de otro tercero. Se deberá acreditar la disposición de dicha cuenta, dentro del plazo de 20 días corridos, contados desde la fecha de emisión de la carta de adjudicación de la propuesta. FIA podrá considerar como desistida la postulación en caso que no se cumpla con el plazo señalado.

⁴ El dominio del idioma inglés deberá demostrarse a través de la presentación de los videos asociados a la postulación a la Convocatoria y a la formulación de componentes de la propuesta de Proyecto de Emprendimiento Innovador.



- La entidad persona natural o jurídica que se adjudique o ejecute la propuesta, según el caso deberá contar con RUT e iniciación de actividades. Se deberá acreditar el RUT e iniciación de actividades dentro del plazo de 20 días corridos, contados desde la fecha de emisión de la carta de adjudicación de la propuesta. FIA podrá considerar como desistida la postulación en caso que no se cumpla con el plazo señalado.
- Acreditar la vigencia de la persona jurídica que ejecute el proyecto adjudicado, en su caso (sin perjuicio de los demás antecedentes legales que se requieran).

La entidad que ejecute la propuesta adjudicada, será la contraparte de FIA para todos los efectos legales y actuará como **ejecutor** y único responsable de la realización de la propuesta ante FIA, no pudiendo subcontratar o delegar la total ejecución de la propuesta a otros agentes. Además, deberá contar con las garantías solicitadas por FIA para respaldar los recursos financieros que aporta.

No pueden postular ni participar en esta convocatoria las entidades, personas o representantes que tenga situaciones pendientes con FIA, vinculadas al incumplimiento de obligaciones contraídas en los contratos de cualquiera de sus instrumentos.

3.1.2. Alianzas para el desarrollo de la propuesta

Estas alianzas pueden establecerse de la siguiente forma:

a) Asociado

El asociado puede ser una persona:

- Natural, mayor de 18 años, nacional o extranjera, que cuente con RUT en Chile.
- Jurídica, nacional o extranjera, con o sin fines de lucro, público o privado, que cuente con RUT e iniciación de actividades en Chile.

En ambos casos, deberán comprometerse con la ejecución del proyecto, obtener un beneficio de sus resultados y realizar aportes técnicos y financieros (pecuniarios y/o no pecuniarios) necesarios para su ejecución. Además, el asociado debe estar detalladamente identificado en la propuesta, manifestar su compromiso formal de participación, y describir cuál será la forma de organización y coordinación que se establecerá con la entidad postulante

FIA se reserva el derecho de determinar la pertinencia de la participación del agente asociado en el proyecto.

b) Colaboradores

Esta modalidad de alianza es aquella que se establece con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que manifiestan su interés en colaborar en una o varias actividades técnicas del proyecto que contribuyan de manera concreta al cumplimiento de sus objetivos y resultados.

Este tipo de alianza no compromete el aporte económico de la entidad colaboradora a la ejecución del proyecto.

Una vez que las propuestas sean aprobadas, el ejecutor podrá suscribir con sus asociados o entidades colaboradoras participantes en el proyecto, todos aquellos acuerdos que estime necesarios, para asegurar la correcta ejecución de las propuestas. FIA podrá solicitar en cualquier etapa del proceso de esta convocatoria o de la ejecución de la propuesta adjudicada, copia de estos documentos para asegurarse el cumplimiento de los objetivos y resultados de la propuesta.

3.1.3. Período de postulación

La presente convocatoria abre el **11 de mayo de 2016** y cierra el **10 de junio de 2016**.

3.1.4. Documentos a presentar

El postulante deberá entregar un sobre que indique el nombre de esta convocatoria. Este sobre debe contener los siguientes documentos:

- a) Un ejemplar de la **propuesta original** en papel, tamaño carta, en el formato “Formulario Postulación Convocatoria Proyectos de Emprendimiento Innovador 2016”, disponible en www.fia.cl.
- b) Una **copia digital** de la propuesta en el formato Word del “Formulario Postulación Convocatoria Proyectos de Emprendimiento Innovador” que se puede entregar en un pendrive o CD.
- c) Un archivo digital que contenga una versión en inglés y otra en español del **video**⁵ de presentación de la propuesta.

⁵ Corresponde a un video de corta duración (máximo 3 minutos), en el que el emprendedor presenta y describe su propuesta de Proyecto de Emprendimiento Innovador al Comité Técnico de Evaluación. El video



3.1.5. Formas de presentación de la propuesta

Las propuestas deberán ser presentadas **de alguna** de las siguientes formas:

- Personalmente en las oficinas de FIA ubicadas en Santiago (Loreley 1582, La Reina), **hasta las 15:00 hrs del día 10 de junio de 2016.**
- Enviadas por correo certificado a las oficinas de FIA ubicadas en Santiago.

Las propuestas presentadas por correo certificado, deberán ser enviadas a más tardar el día **10 de junio de 2016.** En este caso, será responsabilidad de la entidad postulante acreditar que la propuesta fue enviada dentro del plazo establecido en estas bases y recibida por FIA. Se aceptará como medio de acreditación la presentación del comprobante de despacho emitido dentro del plazo de envío establecido anteriormente.

3.1.6. Consultas

Todas las consultas sobre esta convocatoria se deben hacer por escrito vía correo electrónico a jovenesinnovadores2016@fia.cl hasta el **8 de junio de 2016.**

3.2. Proceso de admisión, evaluación y selección/adjudicación de propuestas

3.2.1. Admisión

Durante el proceso de admisión se revisa que las propuestas se ajusten a los requisitos de presentación y disposiciones generales establecidas en las bases técnicas y administrativas de esta convocatoria.

Ingresarán al proceso de admisión las propuestas que hayan sido presentadas a FIA dentro del plazo y horario, establecido en el punto 3.1.3 "Período de postulación" y 3.1.5. "Formas de presentación", según el caso.

Las propuestas admitidas serán aquellas que cumplan con cada uno de los siguientes requisitos:

- Que se presenten todos los documentos solicitados en el punto 3.1.4 "Documentos a presentar".

deberá tener una resolución máxima de 720x480 pixeles, con calidad tipo DVD, un tamaño máximo de 5 Mb y en formato Mp4.

Bases Convocatoria Proyectos de Emprendimiento Innovador 2016



- Que la entidad postulante corresponda a una personas natural, de nacionalidad chilena, cuya edad esté entre los 18 y 30 años (nacidos entre los años 1986 y 1998, inclusive).
- Que las propuestas estén relacionadas con el sector agrario, agroalimentario y forestal.
- Que los documentos solicitados contengan toda la información requerida en el “Formulario Postulación Convocatoria Proyectos de Emprendimiento Innovador 2016”, incluyendo:
 - Firma del postulante.
 - Firma de él o los asociado(s) (si corresponde).
- Que los montos y porcentaje de aporte FIA y contraparte se ajusten a los señalados en el punto 2.7.1. “Aporte de FIA y contraparte”.

La decisión sobre la admisión de las propuestas es inapelable.

Las propuestas no admitidas no serán enviadas al postulante, pero se pueden retirar directamente en FIA, dentro de un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha de comunicación de su no admisión. Pasado el plazo señalado anteriormente, los documentos serán destruidos, sin ninguna responsabilidad para FIA.

3.2.2. Evaluación para la selección de propuestas

Las propuestas que pasen el proceso de admisión serán evaluadas en base a los siguientes criterios:

Criterio	Sub-criterio	Ponderación (%)
Problema y/u oportunidad (20%)	Relevancia del problema y/u oportunidad para el sector agrario, agroalimentario y forestal.	10%
	Relevancia del problema y/u oportunidad para tema específico de la convocatoria.	5%
	Identificación y relevancia de las amenazas que enfrenta el desarrollo de la propuesta y que pueden repercutir en su impacto.	5%
Solución innovadora (50%)	Pertinencia de la solución innovadora a la superación del problema y/u oportunidad planteada.	10%
	Grado de novedad de la innovación de acuerdo al desarrollo regional o nacional	20%
	Nivel de incertidumbre asociada a la innovación	20%

Criterio	Sub-criterio	Ponderación (%)
Coherencia y consistencia de la formulación (10%)	Coherencia y consistencia entre los objetivos de la propuesta con el problema y/u oportunidad planteado.	5%
	Coherencia y consistencia entre los objetivos de la propuesta y los resultados esperados.	5%
Recursos Humanos (10%)	Competencias del equipo técnico acorde con los requerimientos y temática de la propuesta.	10%
Costos de la Propuesta (10%)	Pertinencia del aporte FIA y distribución por ítems de gasto de acuerdo a la naturaleza del proyecto, objetivos y resultados esperados.	5%
	Pertinencia del aporte total de contraparte y distribución por ítems de gasto de acuerdo a la naturaleza del proyecto, objetivos y resultados esperados.	5%
TOTAL		100 %

Los criterios señalados anteriormente, serán evaluados de acuerdo a la siguiente escala:

Puntaje	Descripción
1	Muy insuficiente
2	Insuficiente
3	Regular
4	Bueno
5	Muy Bueno

Etapas de la evaluación

El proceso de evaluación se realizará en dos sub-etapas.

Sub-etapa I

La primera sub-etapa consiste en la evaluación individual de cada una de las propuestas de acuerdo a los criterios, ponderación y puntajes antes señalados. La etapa de evaluación individual de las propuestas será realizada por profesionales de FIA y/o por expertos externos de acuerdo a la especificidad temática.

La nota de cada sub-criterio será ponderada por el porcentaje asignado a cada uno de ellos, de acuerdo con la tabla de evaluación anterior. De esta forma se obtendrá el resultado de cada evaluación individual.

Sub-etapa II

La segunda sub-etapa será llevada a cabo por un **Comité Técnico**. Este Comité revisará las evaluaciones individuales y emitirá su propia evaluación de cada propuesta, utilizando los mismos criterios, ponderación y puntaje señalados anteriormente. La nota de la evaluación del Comité Técnico se agregará a la nota de las evaluaciones individuales, estableciendo una nota final que se determinará mediante un promedio, donde el promedio de las evaluaciones individuales ponderará un 40% y la nota del Comité Técnico un 60%.

Posteriormente, se elaborará un acta con la priorización de las propuestas de acuerdo a su nota final de evaluación y sus recomendaciones para su selección.

Las propuestas que obtengan un puntaje promedio inferior a 3,0 no serán recomendadas para su aprobación por el Director Ejecutivo de FIA.

3.2.3. Selección de propuestas

La decisión sobre la selección de las propuestas es de responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de FIA, quien sancionará, su aprobación o rechazo y las condiciones de selección, de manera inapelable.

Las condiciones de selección podrán incluir modificaciones a las propuestas tales como: cambio de actividades, participantes, aportes, entre otros. En consecuencia, una propuesta calificada como "aprobada con condiciones", estará sujeta a la aceptación, incorporación de los cambios y entrega de los antecedentes solicitados por el Director Ejecutivo para su selección final.

Las propuestas no aprobadas no serán enviadas al postulante, pero se pueden retirar directamente en FIA, dentro de un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha de comunicación de su no aprobación. Pasado el plazo señalado anteriormente, los documentos serán destruidos, sin ninguna responsabilidad para FIA.

3.2.4. Comunicación de resultados de selección

Los resultados de las propuestas aprobadas se comunicarán a la entidad postulante mediante carta de selección y serán publicados en el sitio www.fia.cl, en un plazo de 10 días hábiles desde la sanción del Director Ejecutivo.

3.2.5. Aceptación de condiciones de selección

El postulante tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, desde la fecha de despacho de la carta de selección, para confirmar su interés de seguir participando en la Convocatoria.



La confirmación deberá hacerse por carta dirigida a FIA y en ella, además, se deberá indicar que se aceptan las condiciones de ejecución de la propuesta, establecidas por la Dirección Ejecutiva.

Si el postulante no envía la carta de aceptación de condiciones, en el plazo señalado, FIA podrá considerar la propuesta como desistida.

3.2.6. Participación en capacitación

Sólo una vez que el postulante acepte las condiciones de selección, podrá participar de la capacitación que se realizará por dos semanas, en el mes de agosto, en la ciudad de Santiago.

En el marco de esta capacitación, los jóvenes seleccionados realizarán una serie de actividades orientadas a fortalecer sus Proyectos de Emprendimiento Innovador. Estas actividades serán evaluadas por los profesores a cargo de la capacitación y, al término de ella, generarán una nota para cada uno de los jóvenes participantes que será considerada en la siguiente etapa de evaluación.

3.2.7. Ajustes a la propuesta

Al término de la capacitación, y a la luz de los nuevos conocimientos adquiridos, los jóvenes podrán ajustar su propuesta y volver a completar el "Formulario Postulación Convocatoria Proyectos de Emprendimiento Innovador 2016".

El Formulario deberá incluir todas las condiciones de selección señaladas por la Dirección Ejecutiva de FIA en el punto 3.2.3. y mantener la naturaleza y/o los objetivos de la propuesta original.

El postulante tendrá un máximo de 10 días hábiles después de terminada la capacitación para hacer envío de dicho formulario en formato PDF, al correo electrónico jovenesinnovadores2016@fia.cl.

Si el postulante no envía el formulario completo en el plazo señalado, FIA podrá considerar la propuesta como desistida.

3.2.8. Evaluación para la adjudicación de proyectos

Las propuestas que hayan sido recibidas completas y en el plazo establecido en el punto 3.2.7. serán evaluadas en base a los siguientes criterios:



Criterio	Sub-criterio	Ponderación (%)
Problema y/u oportunidad (10%)	Relevancia del problema y/u oportunidad para el sector agrario, agroalimentario y forestal.	4%
	Relevancia del problema y/u oportunidad para tema específico de la convocatoria.	3%
	Identificación y relevancia de las amenazas que enfrenta el desarrollo de la propuesta y que pueden repercutir en su impacto.	3%
Solución innovadora (10%)	Pertinencia de la solución innovadora a la superación del problema y/u oportunidad planteada.	3%
	Grado de novedad de la innovación de acuerdo al desarrollo regional o nacional	3%
	Nivel de incertidumbre asociada a la innovación	4%
Coherencia y consistencia de la formulación (30%)	Coherencia y consistencia entre los objetivos de la propuesta con el problema y/u oportunidad planteado.	10%
	Coherencia y consistencia entre los objetivos de la propuesta y los resultados esperados.	10%
	Coherencia y consistencia de las actividades a realizar para el logro de los resultados esperados.	10%
Recursos Humanos (30%)	Competencias del equipo técnico acorde con los requerimientos y temática de la propuesta.	20%
	Organización del equipo técnico para abordar los distintos requerimientos del proyecto y horas de dedicación acorde a los roles y funciones establecidas en la propuesta.	10%
Costos de la Propuesta (20%)	Pertinencia del aporte FIA y distribución por ítems de gasto de acuerdo a la naturaleza del proyecto, objetivos y resultados esperados.	10%
	Pertinencia del aporte total de contraparte y distribución por ítems de gasto de acuerdo a la naturaleza del proyecto, objetivos y resultados esperados.	10%
TOTAL		100 %

Los criterios señalados anteriormente, serán evaluados de acuerdo a la siguiente escala:

Puntaje	Descripción
1	Muy insuficiente
2	Insuficiente
3	Regular

Bases Convocatoria Proyectos de Emprendimiento Innovador 2016

Puntaje	Descripción
4	Bueno
5	Muy Bueno

Cada propuesta será evaluada en forma individual de acuerdo a los criterios, ponderación y puntajes antes señalados. La evaluación individual de las propuestas será realizada por profesionales de FIA y/o por expertos externos de acuerdo a la especificidad temática.

La nota de cada sub-criterio será ponderada por el porcentaje asignado a cada uno de ellos, de acuerdo con la tabla de evaluación anterior. De esta forma se obtendrá el resultado de cada evaluación individual, la que luego se promediará con la nota obtenida por el postulante durante la capacitación.

Posteriormente, se elaborará un acta con la priorización de las propuestas de acuerdo a su nota final de evaluación y sus recomendaciones para su adjudicación.

Las propuestas que obtengan un puntaje promedio inferior a 3,0 no serán recomendadas para su aprobación por el Consejo Directivo de FIA.

3.2.9. Adjudicación

La decisión sobre la adjudicación de las propuestas es de responsabilidad del Consejo Directivo de FIA, quien sancionará, su aprobación o rechazo, así como la asignación de recursos y las condiciones de adjudicación, de manera inapelable. En casos excepcionales, podrá sancionar una propuesta el Director Ejecutivo, previa delegación de facultades por parte del Consejo Directivo.

Las condiciones de adjudicación podrán incluir modificaciones a las propuestas tales como: cambio de actividades, participantes, aportes, entre otros. En consecuencia, una propuesta calificada como "aprobada con condiciones", estará sujeta a la aceptación e incorporación de los cambios y entrega de los antecedentes solicitados por el Consejo Directivo de FIA para su adjudicación final.

Las propuestas no aprobadas no serán enviadas al postulante, pero se pueden retirar directamente en FIA, dentro de un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha de comunicación de su no aprobación. Pasado el plazo señalado anteriormente, los documentos serán destruidos, sin ninguna responsabilidad para FIA.

3.2.10. Comunicación de resultados de adjudicación

Los resultados de las propuestas adjudicadas se comunicarán a la entidad postulante mediante carta de adjudicación y serán publicados en el sitio www.fia.cl, en un plazo de 10



días hábiles desde la sanción del Consejo Directivo de FIA o del Director Ejecutivo, en su caso.

3.2.11. Aceptación de condiciones de adjudicación

El postulante tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, desde la fecha de despacho de la carta de resultados de la convocatoria enviada por FIA, para confirmar su interés de ejecutar la propuesta adjudicada en las condiciones establecidas por el Consejo Directivo o del Director Ejecutivo, según el caso. Además en esta carta el postulante deberá informar a FIA si ejecutará la propuesta él mismo o mediante una persona jurídica que éste designe.

Si el postulante no envía el formulario con la incorporación de las condiciones establecidas por el Consejo Directivo o del Director Ejecutivo, según el caso, en el plazo señalado, FIA podrá considerar la propuesta como desistida.

3.2.12. Período de negociación

Una vez que la entidad postulante acepte las condiciones de adjudicación, entregue los antecedentes solicitados e incorpore los ajustes necesarios a la propuesta se iniciará el período de negociación. Durante este período FIA procederá a requerir todos aquellos ajustes necesarios para el adecuado desarrollo y ejecución de la propuesta adjudicada. Este período de negociación no podrá exceder 90 días hábiles desde la firma del Acta de negociación. Transcurrido este plazo sin que el ejecutor hubiese dado cumplimiento a los compromisos establecidos en dicha Acta, FIA podrá considerar la propuesta como desistida.

Una vez terminado el período de negociación y aprobada la propuesta por parte de FIA, no se podrán realizar cambios en su estructura o programación si no han sido previamente solicitados por el ejecutor y autorizados por FIA. Esto incluye: cambios en la programación y desarrollo de actividades, extensión de plazos, cambios de los integrantes del equipo técnico y coordinador por motivos justificados, entre otros.

3.3. Condiciones para la ejecución

3.3.1. Suscripción de contrato

La entidad postulante que se adjudica una propuesta se denomina **ejecutor**, debe firmar un contrato con FIA para establecer las obligaciones de ambas partes para la ejecución de la propuesta aprobada.

Formarán parte integrante del contrato de ejecución los siguientes documentos:

- Formulario de postulación modificado y aprobado por FIA.

Bases Convocatoria Proyectos de Emprendimiento Innovador 2016



- Reglamento de condiciones generales de los contratos de aporte FIA.
- Instructivo de difusión y publicaciones.
- Instructivo Financiero de Proyectos FIA.

Dicho contrato será enviado por FIA al ejecutor al domicilio que se indicó en la propuesta. Debe ser devuelto firmado dentro de los siguientes 10 días hábiles, por correo certificado o entregado personalmente. Si transcurrido este plazo FIA no recibe el contrato firmado, se podrá considerar la propuesta como desistida por parte del ejecutor.

El ejecutor tiene la obligación de dar a conocer el contrato firmado al equipo técnico involucrado en la propuesta, de manera de asegurar su cumplimiento.

Todos los **contratos con terceros** que suscriba el ejecutor para el desarrollo del proyecto, serán de su exclusiva responsabilidad. FIA no tendrá responsabilidad alguna, directa ni indirecta, en dichos contratos. Las personas que sean contratadas por el ejecutor no tendrán relación contractual alguna con FIA.

3.3.2. Reunión de puesta en marcha

Posterior a la firma del contrato se realizará una reunión de puesta en marcha junto al ejecutor y equipo técnico de la propuesta, y asociados si los hubiere, para abordar aspectos de la operatoria de FIA sobre el seguimiento y supervisión de la propuesta, aspectos de la difusión de la misma, entrega de informes y declaración de gastos.

3.3.3. Garantía

Para garantizar la correcta utilización de los recursos transferidos, el ejecutor deberá entregar a FIA alguno(s) de los siguientes documentos de garantía:

- Boleta de garantía bancaria⁶
- Póliza de seguros de ejecución inmediata⁷
- Depósitos a plazo⁸

⁶ Garantía que otorga un banco, a petición de su cliente, llamado "tomador" a favor de otra persona llamada "beneficiario" que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de una obligación contraída por el tomador o un tercero a favor del beneficiario. se obtiene mediante un depósito de dinero en el banco o con cargo a un crédito otorgado por el banco al tomador.

⁷ Instrumento de garantía que emite una compañía de seguros a solicitud de un "tomador" y a favor de un "asegurado". En caso de incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del tomador, la compañía de seguros se obliga a indemnizar al asegurado por los daños sufridos, dentro de los límites establecidos en la ley o en el contrato.

- Pagaré con vencimiento a la vista autorizado ante notario⁹
- Certificado de fianza¹⁰

FIA determinará el monto y vigencia de la garantía antes de suscribir el contrato de ejecución. La garantía será devuelta al ejecutor una vez aprobados los informes finales de la iniciativa y restituidos a FIA los saldos, si los hubiere.

La garantía deberá entregarse por parte de ejecutor conjuntamente con el contrato de ejecución firmado o a más tardar en un plazo no superior a 10 días hábiles, desde la fecha de recepción del contrato respectivo en FIA. Si transcurrido este plazo no se envían los documentos de garantía, FIA podrá considerar como desistida la ejecución de la iniciativa.

Es responsabilidad del ejecutor obtener las garantías que se le solicite y enviarla a FIA en los plazos señalados.

En caso de incumplimiento del contrato de ejecución, FIA podrá hacer efectiva la garantía.

3.3.4. Entrega de recursos

Los aportes que entrega FIA a través de este instrumento son de carácter no reembolsable, sin perjuicio de que su correcta utilización debe ser acreditada debidamente a FIA y si quedaran saldos, éstos se deberán restituir en el plazo que ésta indique.

Se procederá a la entrega de recursos sólo después de cumplidos los siguientes requisitos:

- Firma del contrato

⁸ Depósito a plazo: es el depósito que una persona o empresa mantienen en una institución bancaria y del que no puede disponerse hasta después de transcurrido un período de tiempo, o bien después de notificar con el pre aviso fijado.

⁹ Escrito notarial en el cual se deja constancia de que quien lo suscribe (tomador), tiene la obligación de pagar en la fecha especificada en el documento y a la persona identificada en el mismo (beneficiario), una cierta suma de dinero. FIA acepta garantizar con este documento sólo hasta un **monto máximo de \$10.000.000, a pertinencia de FIA.**

¹⁰ Documento emitido por una institución de garantía recíproca, la cual se constituye en fiadora (aval) de las obligaciones de un tomador para con un beneficiario. Para esto el tomador debe entregar una garantía a la institución de garantía recíproca. Ver más información en: http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=26&Itemid=26



- Entrega de un recibo de aporte notarial por parte del ejecutor, en relación a los recursos que FIA le entrega¹¹
- Declaración jurada notarial de seguro obligatorio de cesantía
- Entrega de la garantía correspondiente

Los recursos FIA serán entregados en cuotas según lo establecido en el contrato de ejecución del proyecto.

3.3.5. Entrega de informes a FIA

El ejecutor deberá emitir dos clases de informes: informe financiero e informe técnico, de avance y final. Estos documentos deben ser entregados a FIA en el plazo establecidos en el contrato de ejecución del proyecto.

Los informes técnicos de avance y final deben ser presentados en el formato establecido por FIA en tres copias, una digital y dos en papel.

Los informes financieros de avance y final deben ser realizados en el **Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL)** que FIA pone a disposición de los ejecutores y de acuerdo a la reglamentación establecida en el instructivo financiero de rendición de gastos en línea correspondiente.

Sólo podrán declararse en el SDGL aquellos montos e ítems aprobados y establecidos en los flujos trimestrales del proyecto.

Todos los documentos que respalden los gastos realizados durante el desarrollo del proyecto con el aporte en efectivo de FIA deben ser emitidos a nombre del ejecutor.

El ejecutor deberá mantener a disposición de FIA y de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que acredite los gastos del proyecto para los efectos de su verificación y fiscalización, hasta un año después de aprobados los informes finales. FIA podrá realizar una visita en terreno para la revisión de la documentación financiera original.

En la eventualidad de que no se cumpla con la entrega de los informes técnicos y financieros en los plazos establecidos, se procederá al cierre anticipado del proyecto y a ejecutar la garantía respectiva. En este caso el ejecutor y/o asociados quedarán imposibilitados de participar en nuevas iniciativas apoyadas por los diferentes instrumentos de cofinanciamiento de FIA.

¹¹ El formato se entrega junto con el contrato.



3.3.6. Seguimiento y supervisión

FIA realizará seguimiento y supervisión al proyecto de innovación adjudicado, designando para ello un Ejecutivo de Innovación Agraria. Este profesional realizará supervisiones en terreno, participarán en actividades de difusión y revisarán los informes técnicos y financieros velando por la correcta ejecución del proyecto.

Para el seguimiento de proyectos, posterior a su ejecución se realizarán evaluaciones de impacto, donde el ejecutor deberá comprometerse a entregar a FIA la información que ésta solicite hasta 2 años posteriores a su ejecución.

3.3.7. Difusión

Todas las acciones de difusión relacionadas con el proyecto deben ajustarse a los formatos y normativas establecidas en el “Instructivo de Difusión y Publicaciones” de FIA.

En toda forma de difusión pública del proyecto - a través de notas periodísticas, eventos u otros medios - el ejecutor debe indicar que se trata de una iniciativa apoyada y cofinanciada por FIA.

El ejecutor debe informar a FIA con al menos 15 días de anterioridad a la realización de cualquier actividad de difusión, informando la fecha y lugar, de manera que la Fundación pueda participar y realizar en conjunto con el ejecutor las invitaciones que estime conveniente.

3.3.8. Propiedades de bienes y equipos

Los bienes y equipos adquiridos en el marco del proyecto serán de propiedad del ejecutor. No obstante y por motivos justificados, FIA podrá establecer otra modalidad de propiedad de los bienes y equipos para la ejecución del proyecto.

3.3.9. Apropiabilidad de resultados

La propiedad intelectual (patentes, modelo de utilidad, diseño industrial, marca registrada, Denominación de Origen e Indicación geográfica, derecho de autor, secreto industrial o registro de variedades) sobre los resultados generados en los proyectos financiados por FIA, pertenecerán a la entidad postulante, quien, particularmente para el caso de proyectos que contemplen la presencia de uno o más asociados, deberá definir por escrito a quién pertenecerán los resultados tangibles e intangibles que se deriven de la propuesta de innovación, y cómo se gestionará la explotación comercial de estos.

En aquellos casos en que se prevé la obtención de resultados protegibles, se deberá contemplar en la ejecución del proyecto el diseño de un modelo de gestión de propiedad



intelectual que permita la oportuna y adecuada detección, evaluación y protección de intangibles, en particular, cuando ello contribuya al valor del proyecto.

El ejecutor será responsable de la observancia de los derechos de propiedad intelectual de terceros con el fin de evitar la infracción de derechos de terceros durante el desarrollo del proyecto. En consecuencia, FIA no será responsable por ninguna infracción cometida por los ejecutores, a los derechos de propiedad intelectual de terceros, durante el desarrollo del proyecto.

En aquellos casos en que los beneficiarios opten por no proteger ni gestionar los resultados del proyecto, la propiedad intelectual de los resultados de la iniciativa corresponderá en forma conjunta a FIA y a los participantes y/o Entidad Responsable, según corresponda. En consecuencia, FIA podrá utilizar, sin costo alguno y en la forma que estime conveniente, los informes y el material de difusión desarrollado.

